



Edicto Matrimonial

El Sr. Alcalde Municipal de este pueblo, para los fines legales al publico en general **HACE SABER:** Que en este despacho se han presentado solicitando autorización de **MATRIMONIO CIVIL**, los Señores:

Wilman Benar Melgar Guardado
y

Maria del Carmen Fuentes Reyes

El primero de 35 años de edad, profesión u oficio Ing. Ciencias de la Computación, Identidad No 1304-1983-00006 del Municipio Cololaca Lempira de residencia en Cololaca Lempira con

La segunda de: 33 años de edad, profesión u oficio Ama de Casa Identidad No 0412-1985-00202 del Municipio de La Union Copan Con residencia en Cololaca Lempira

Toda persona tiene derecho a hacer su solicitud para contraer matrimonio, siempre que cumpla con los Artículos 97-96-99 del Código Civil.

DE LA DENUNCIA DE IMPEDIMENTOS

Artículo 121 – Todo individuo mayor de Diez y Seis Años podrá denunciar ante El Alcalde Municipal del lugar en que se fijaren los edictos, los impedimentos legales que obstan a la celebración de matrimonio.

Si existieren impedimentos que mencionan los Artículos 97-98-99, deberán ser denunciados por escrito o verbalmente en el transcurso de los quince días a partir de la fecha de la publicación de los Edictos.

Tambla, Lempira a los veinte dias de Septiembre 2018.

[Signature]
Alcalde Municipal

[Signature]
Secretaria Municipal